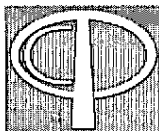




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 06 de Septiembre de 2011

OFCTCP N° 0170/ 2011

Doctor

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA

Superintendente De Sociedades

AV. El dorado N° 51 - 80

Ciudad.

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta.....:	13 de Septiembre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	577 – CONSULTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.
Temas.....:	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA. A SAS.

Cordial saludo.

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar Consulta que mediante correo electrónico hiciera el señor JOSIMAR COTES GARCIA, correo electrónico contadorjosimarcotes@hotmail.com; de acuerdo con lo previsto en el Artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar, que para efectos de nuestros controles; una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Atentamente.

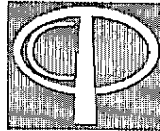
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios
Revisó y aprobó: LACR
Revisó y aprobó: GSC
Revisó y aprobó: GSA
Anexo: Lo anunciado en dos (02) folios.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 06 de Septiembre de 2011

OFCTCP N° 0170/ 2011

Señor

JOSIMAR COTES GARCIA

contadorjosimarcotes@hotmail.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	13 de Septiembre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	577 - CONSULTA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO.
Temas.....:	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LTDA. A SAS.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información; en virtud de lo previsto en el artículo 6º. de la ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida Consulta a la Superintendencia de Sociedades, AV. El dorado N° 51 – 80 de Bogotá D. C., por considerarlo competencia, de esa Autoridad.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Leonardo A. Palacios C.

Revisó y aprobó: LACR

Revisó y aprobó: GSC

Revisó y aprobó: GSA